

DOS NUEVOS TRIUNFOS LEGALES DE LA COMUNIDAD NATIVA TRES ISLAS

**Pueblos indígenas Shipibo y Ese'jeja
(Tambopata, Madre de Dios, Perú)**

Juana Payaba Cachique y Sergio Perea, expresidenta y exvicepresidente de la Comunidad, escuchan la sentencia de la Corte Suprema que les da la razón, el 29/5/2013



CORTE SUPREMA ORDENA ARCHIVAR PROCESO PENAL QUE SE SEGUÍA CONTRA COMUNIDAD

Después de casi tres años de persecución penal arbitraria contra las autoridades de la Comunidad Nativa Tres Islas, la Corte Suprema les dio la razón. Esto suma otro triunfo legal a la Comunidad, la cual consiguió el año pasado una [sentencia histórica del Tribunal Constitucional](#) que reconoció su autonomía y propiedad territorial.

Las autoridades comunales venían siendo procesadas por presunto delito de “entorpecimiento al funcionamiento del transporte”, debido a que la Comunidad construyó, por decisión de asamblea, una tranquera de control a la entrada de su territorio, para evitar el ingreso de taladores ilegales y mineros informales. La Fiscalía acusó y pidió seis (6) años de prisión, los que tendrían que hacerse efectivos.

La Comunidad interpuso una **excepción de improcedencia de la acción** indicando que si bien era cierta la construcción de la tranquera, ello no configuraba delito, por estar dentro de su territorio y por haberla hecho en ejercicio de sus atribuciones constitucionales. Denegada la excepción, la Comunidad recurrió en casación.

El 29 de Mayo de 2013, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia del Perú **declaró fundada la excepción y ordenó archivar el proceso penal** que injustamente se seguía contra las autoridades comunales.

OCMA ORDENA INVESTIGAR A MAGISTRADOS QUE RESOLVIERON HC CONTRA LA COMUNIDAD

Otro triunfo legal que acaba de obtener la Comunidad es que la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), revirtiendo una resolución apelada, ha ordenado **investigar a los magistrados** del juzgado y la Sala de apelaciones de Madre de Dios que ampararon el hábeas corpus por libertad de tránsito presentado por las empresas de transporte “Los Mineros” y “Los Pioneros” contra la Comunidad por construir una tranquera.

La OCMA valoró que dichos magistrados emitieron sentencia sin motivar su decisión en los derechos constitucionales de autonomía y propiedad que tiene la comunidad, parcializándose a favor de los demandantes; y que no notificaron a la Comunidad la resolución que ordenaba la ejecución de sentencia.

Estas decisiones son muy importantes para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y dan un claro mensaje a los magistrados, para que respeten a las autoridades indígenas y no las persigan arbitrariamente.

La Comunidad cuenta con la asistencia legal de la Sección de Litigio Estratégico en derechos indígenas de la Clínica Jurídica de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el Estudio Ugaz y el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS / *International Institute on Law and Society- IILS*; y ha contado con el apoyo de FENAMAD, el Vicariato A. de Pto. Maldonado, CEAS, la CNDH, ICCO, RFN, GIZ, OSF, ONUMUJER, entre otros.